MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. CUATRO
SECRETARIA PRIVADA REGION4

REGI4-REGI4 - 1.10

Popayán, 20 de marzo de 2025

Señor
ANÓNIMO
Popayán, Cauca

Asunto: respuesta queja solicitud No. 644240-20250228

En atención al requerimiento allegado a esta unidad mediante comunicado oficial GS-2025-009521-JESEP y registrado en el sistema PQR2S con ticket de la referencia, en la cual se remite queja suscrita por usuario Anónimo, relacionando a la señora comisario Libia Sarit Bernal, el suscrito Comandante Región de Policía N°4 (E), actuando bajo jurisdicción y competencia, informa:

Mencionada queja fue debidamente evaluada en el comité de Recepción Atención y Trámite de Quejas e Informes de la Dirección General realizado el día 04/03/2025, donde se determinó remitir a esta unidad para el trámite correspondiente.

En tal sentido, este comando dispuso por parte del Grupo de Talento Humano, adelantar las actividades correspondientes con el grupo interdisciplinario Del Departamento de Policía Cauca y Policía Metropolitana de Popayán, con el fin de mejorar el clima laboral y proporcionar la motivación necesaria para mantener la productividad y buen desempeño del personal, evaluando y diagnosticando la situación de clima laboral en mencionadas unidades, verificando los hechos informados por parte del quejoso y de esta manera mejorar las condiciones laborales mediante una comunicación asertiva y acorde a los lineamientos institucionales, que conlleve al mejoramiento de las condiciones laborales para el personal, de igual manera se adelanta acta de compromiso a la señora suboficial de comando recordando la importancia de promover la cortesía policial entre los integrantes de la institución como eje de la Disciplina y fundamentos de la imagen institucional.

Por último, se pone en conocimiento del quejoso, la resolución No 01356 del 29 de abril de 2021 "por la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral en la Policía Nacional", como instancia encargada de prevenir, conocer y realizar el tratamiento de las quejas en situaciones que pueden generar conductas de acoso laboral y propender por el buen ambiente de trabajo, por lo cual se insta de ser el caso a solicitar de manera personal la intervención de mencionado comité.

Con lo anterior queda absuelta la solicitud incoada, no sin antes indicarle que este Comando de Región, estará atento a brindar la información que se requiera, siempre en la búsqueda del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, de acuerdo a la aplicación de la normatividad vigente y demás políticas implementadas a través del Mando Institucional.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos German Oviedo Lamprea
Grado: Brigadier General
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 73161296
Dependencia: Metropolitana Santiago De Cali
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: carlos.oviedo@correo.policia.gov.co
20/03/2025 3:53:10 p. m.

Anexo: no

Avenida Panamericana No 1N-75
Teléfono: 3203124140
region4.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIÓN DE POLICÍA No 4

Popayán, 21 de marzo de 2025

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita Intendente ALEJANDRA TORRES BASTIDAS, Asesor Jurídico Región de Policía No 4 , deja constancia, que en atención a su queja, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. 644240-20250228, de fecha 28 de febrero de 2025, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-004314-REGI4 de fecha 20 de marzo de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso; desde el 21 de marzo de 2025 a las 11:30 horas y será retirado el 01 de abril de 2025 a las 09:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud.

Atentamente:

Intendente ALEJANDRA TORRES BASTIDAS
Asesor Jurídico Región de Policía No 4

Elaboró: IT. ALEJANDRA TORRES
Fecha de elaboración: 21-03-2025
Ubicación: DATA/ 2025/ OAC/ REGION 4